



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas De años anteriores: 200 pesetas	INSERCCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1992	Lunes 13 de enero	Número 7

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCION

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 1991, aprobó el expediente número 9 de modificación de créditos del Presupuesto General para 1991.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 236, de fecha 12 de diciembre de 1991, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen de capítulos de gastos una vez incorporados los créditos del expediente de modificación, queda de la siguiente forma:

	<i>Consignación inicial</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Bajas</i>	<i>Consignación definitiva</i>
Capítulo I	3.137.949.683	7.241.860	—	3.145.191.543
Capítulo II	1.250.055.123	94.834.500	3.000.000	1.341.889.623
Capítulo III	650.360.685	—	—	650.360.685
Capítulo IV	185.798.100	14.250.600	—	200.048.700
Capítulo VI	3.668.591.490	1.251.816	—	3.669.843.306
Capítulo VII	1.857.734.217	8.650.000	4.650.000	1.861.734.217
Capítulo VIII	122.868.895	—	—	122.868.895
Capítulo IX	496.992.161	—	—	496.992.161
TOTALES:	11.370.350.354	126.228.776	7.650.000	11.488.929.130

Burgos, 7 de enero de 1992. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 6 de noviembre de 1991. — La Ilma. Sra. Begoña González García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 427/91, promovidos por Alejandro Ramos Sendino, representado por el Procurador César Gutiérrez Moliner, y dirigido por el

Letrado don Joaquín Sáez Fernández, contra Unión Europea de Seguros, S. A. (UNESA), y José Angel Vadillo Montes, incomparecido el primero.

Antecedentes de hecho. Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Alfredo Ramos Sendino contra don José Angel Vadillo Montes y Unión Europea de Seguros S. A. (UNESA), debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen al actor la cantidad de veinte mil ciento seis pesetas (20.106), más los intereses legales, imponiéndoles asimismo las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a la codemandada en rebeldía en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil a menos que la parte actora solicite su notificación personal en plazo del tercero día a partir de su notificación.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, deducible ante este Juzgado en el término de tres días.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

6832. — 6.480

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en autos de medidas provisionales número 557/91, seguidos a instancia de doña Ana María Lima de la Cal contra don Fernando Pablo Míguez Ruiz, cuyo domicilio actual se desconoce, se cita por la presente a referido demandado para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 17 de enero, a las 10,00 de la mañana, por medio de Abogado y Procurador, a fin de celebrar la comparecencia prevenida en el artículo 1.895 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, 20 de diciembre de 1991. — El Secretario (ilegible).
34. — 3.000

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos, al número 295/91, a instancia de don Cecilio Navarro Saldaña, contra don Luis Alberto Muro Conde y doña María del Carmen García, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en esta ciudad, Barriada Inmaculada, letra D, número 6 bajo, se emplaza por medio de la presente a referidos demandados, que no han sido hallados en su domicilio, para que en el improrrogable plazo de seis días, se personen en autos por medio de Abogado y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía siguiendo los autos su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Caso de comparecer, se les concederá tres días más para contestarla, entregándole entonces copias de la demanda y documentos presentados.

Burgos, 22 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible).
7010. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio verbal número 0573/91, promovidos por Asepeyo, contra herederos de Gabino de la Varga Cima y Mare Nostrum, S. A., se le cita a usted, para que el próximo día veintiuno de enero, y hora de las 10,00 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir a juicio verbal, haciéndole saber que deberá presentar las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que de no comparecer, se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarle, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Herederos de Gabino de la Varga Cima, libro y firmo la presente en Burgos, a 19 de diciembre de 1991, haciéndoles saber que en Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos aportados con la misma. — El Secretario (ilegible).

7619. — 3.060

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Pablo Llarena Conde, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado al número 138 de 1989, contra Guerin, S. A., sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de enero de 1992, a las 10,00 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 27 de enero de 1992, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 10 de febrero de 1992, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso (cuenta número 1.075), el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, lo que verificarán dentro del plazo legal.

6.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admiten y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes objeto de subasta:

1. Un taladro de columna, marca Asideh.
2. Un esmeril, marca Letag.
3. Un extintor, marca Fietecfire 6 Kg.
4. Una caja de mecanismos eléctricos, con 35 cajitas, marca Guirron.
5. Una máquina de escribir, marca Olimpia, con mesa auxiliar.
6. Una mesa de oficina metálica, con 5 cajones.
7. Un armario metálico, 4 baldas.
8. Un radiador eléctrico, marca Gabineton.
9. Un sillón negro giratorio.
10. Cinco cajas de bombillas esféricas, marca Elva, con 125 bombillas total.

Tasado el total de los bienes reseñados en ciento setenta y tres mil pesetas (173.000 pesetas).

Dado en Burgos, a 18 de diciembre de 1991. — E./ Pablo Larena Conde. — La Secretaria (ilegible).

53. — 10.440

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

Por así haberlo acordado el señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad, en resolución del día de la fecha, dictadas en las actuaciones de juicio de faltas número 406/89, sobre lesiones y daños en accidente de circulación en las que por Juan Carlos Laguna Bellido se interpuso recurso de apelación contra la sentencia recaída en dicho procedimiento, se emplaza a Susana Rodríguez Díez, quien se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente, a fin de que en el término de cinco días que prevé el artículo 976 de la L. E. C., y 14 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, pueda acudir a usar de su derecho ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad para sostener dicha apelación u oponerse a la misma, apercibiéndole de que, si así no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Susana Rodríguez Díez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Miranda de Ebro a 21 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible).

7014. — 3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0227/90, se siguen autos de Ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Jesús Martín de la Fuente, en representación de Banco de Madrid, S. A., contra Agustina Alvaro Benito, Luis Sanz de la Fuente, Antonia Reyzábal Ruiz y Pablo Alvaro Benito, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

Fincas de don Pablo Alvaro Benito:

1.^a Urbana piso tercero, tipo C, situado en la tercera planta alta del edificio n.º 10 de la Avenida de los Caídos, en esta villa. Ocupa una superficie útil de ciento nueve metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Valorado en 10.000.000 de pesetas.

2.^a Mitad indivisa de las siguientes fincas: Local industrial o negocio situado en la planta baja de la casa número 16 de la calle de Soria, de esta villa. Ocupa una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados. Valorado en 9.375.000 pesetas.

3.^a La mitad indivisa de 3/4 partes de una huerta sita en este término municipal al pago de Los Bebederos, titulado de Las Animas, que ocupa una superficie aproximada de una fanega y media, equivalente a cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas. Valorado en 750.000 pesetas.

Fincas descritas a nombre de doña Agustina Alvaro Benito y don Luis Sanz de la Fuente:

1.^a Urbana. Piso segundo tipo A, situado en la segunda planta alta del edificio número 18 de la calle Luis Velasco, esquina a la Avenida de los Caídos en esta villa. Ocupa una superficie útil de noventa y un metros y catorce decímetros cua-

drados, y construida de ciento quince metros y ochenta decímetros cuadrados. Valorado en 11.000.000 de pesetas.

2.^a La mitad indivisa de la siguiente finca urbana, local industrial o de negocio, situado en la planta baja de la casa número diez y seis de la calle Soria de esta villa. Valorada en 9.375.000 pesetas.

3.^a La mitad indivisa de 3/4 partes de una huerta sita en este término municipal, al pago de Los Bebederos, titulada de Las Animas, que ocupa una superficie aproximadamente de una fanega y media, equivalente a cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas. Valorada en 750.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago 11, el próximo día 16 de abril, a las 12,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será el que consta al lado de cada uno de los bienes descritos, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, n.º 1050 del Banco Bilbao-Vizcaya de esta villa, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 15 de mayo, a las 12,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de junio, también a las 12,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.^a El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, a efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio de los mismos.

Dado en Aranda de Duero, a 16 de diciembre de 1991. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7548. — 16.560

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación y requerimiento de pago

En ejecución número 108/91 seguida ante este Juzgado, a instancia de Celestino del Cura Romaniaga, contra Contratas Salca, S. L., ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación: Secretario, don Francisco Cordero Martín. — En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a

veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Por presentado el anterior escrito con su copia, por don Celestino del Cura Romaniega, regístrese en el libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a Contratas Salca, S. L., para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 121.723 pesetas de principal, más el 12% de interés devengado desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 121.723 pesetas, más los intereses, deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., urbana calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución número 108/91, clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 12.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el oficial, don Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que, en plazo de quince días, podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Encontrándose la deudora Contratas Salca, S. L., en paradero desconocido, requírasela de pago por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y presumiéndose su insolvencia, realicé los trámites del artículo 247 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo ordeno y doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 29 de octubre de 1991. — El Secretario Judicial (ilegible).

6238. — 7.020

En virtud de lo acordado en los autos número 1.939/91, seguidos por doña Soraya Díez González, contra la empresa Texves, S. L., con domicilio en calle Sagrada Familia número 37, Pradoluengo (Burgos), actualmente cerrada y con domicilio desconocido de sus representantes, sobre despido, se cita a la expresada empresa para que el día 30 de enero de 1992, a las 10,45 horas, comparezca ante este Juzgado de lo Social, situado en la calle San Pablo número 12-C, planta 1.ª, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose dichos actos por su incomparecencia, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Igualmente se le notifica, que en el mencionado proceso laboral se ha dictado auto decretando el embargo preventivo, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades que puedan derivarse de la sentencia que en su día se dicte.

Se cita para confesión judicial a don Agustín Inturri Ruiz, como representante de la Sociedad demandada, bajo apercibimiento de ser tenido por confeso si no comparece. Se le requiere para que en el acto del juicio aporte el libro de matrícula y recibos salariales.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y sirva de citación y notificación a la Empresa Texves, S. L., actualmente cerrada y en desconocido domicilio, expido y firmo la presente en Burgos, a 14 de diciembre de 1991. — El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

7568. — 5.760

En virtud de lo acordado en los autos número 1.938/91, seguidos por don Antonio Tomás Córdoba y 11 más, contra la empresa Texves, S. L., con domicilio en calle Sagrada Familia número 37, Pradoluengo (Burgos), actualmente cerrada y con domicilio desconocido de sus representantes, sobre cantidad, se cita a la expresada empresa para que el día 30 de enero de 1992, a las 10,00 horas, comparezca ante este Juzgado de lo Social, situado en la calle San Pablo número 12-C, planta 1.ª, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose dichos actos por su incomparecencia, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Igualmente se le notifica, que en el mencionado proceso laboral se ha dictado auto decretando el embargo preventivo, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades que puedan derivarse de la sentencia que en su día se dicte.

Se cita para confesión judicial a don Agustín Inturri Ruiz, como representante de la Sociedad demandada, bajo apercibimiento de ser tenido por confeso si no comparece. Se le requiere para que en el acto del juicio aporte el libro de matrícula y recibos salariales.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y sirva de citación y notificación a la Empresa Texves, S. L., actualmente cerrada y en desconocido domicilio, expido y firmo la presente en Burgos, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

7569. — 5.400

En autos número 1834/91, seguidos a instancia de doña María Teresa Rubio Santa Cruz y tres más, contra Texves, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, ha sido dictada la siguiente resolución:

Providencia: Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Manuel Barros Gómez. — En Burgos, a 18 de diciembre de 1991: — Visto el contenido de la anterior diligencia de constancia y conforme solicita la parte actora, para llevar a efecto el embargo preventivo acordado en los presentes autos, que no se pudo realizar el 20 de noviembre de 1991, por encontrarse la empresa cerrada y el representante de la sociedad Texves, S. L., en domicilio desconocido, se acuerda señalar el día 22 de enero próximo, a las 10,00 horas (dentro de la jornada laboral), para practicar dicha diligencia de embargo, y en el supuesto de encontrarse cerrada la empresa a dicha hora, se procederá a su entrada con la colaboración de un cerrajero, haciendo traba sobre los bienes muebles que se encuentren dentro de la misma y sean designados por la parte actora, quien designará depositario de los mismos en la forma prevista por la Ley.

Notifíquese esta resolución a la parte actora y Fogasa de forma personal, y a la Sociedad demandada, con domicilio desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número 1, de lo que yo, el Secretario, doy fe. —

Firmado: Ilmo. Sr. Barros Gómez, Magistrado Juez. — Señor Cordero Martín, Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma legal, a la empresa Texves, S. L., la cual se encuentra en desconocido domicilio, siendo el último en Pradoluengo (Burgos), actualmente cerrado, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 18 de diciembre de 1991. — El Secretario (ilegible).

7570. — 4.680

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de citación

En autos número 1929/91, seguidos por don Felipe Marín Ladrón, contra Distribuidora Burgalesa, S. A., y otros, sobre invalidez, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado Distribuidora Burgalesa, S. A., para que comparezca ante este Juzgado número 2 (Burgos, San Pablo 12, A), el día 6 de febrero de 1992, a las 10,30 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado, Distribuidora Burgalesa, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 18 de diciembre de 1991. — El Secretario (ilegible).

7551. — 3.420

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NUM. 44 DE VALLADOLID

Requisitoria

El recluta Eduardo Bañuelos Pérez, con D. N. I. número 13.119.964, natural de Castromorca (Burgos), de estado civil soltero, y con último domicilio conocido en Avenida Eladio Perlado, 23, 8.º C, Burgos, a quien se instruye en este Juzgado Togado causa 44/21/91, por negativa prestación servicio militar, deberá comparecer en término de quince días ante el señor Juez Instructor de dicho procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Valladolid, 29 de octubre de 1991. — Fdo.: Salvador Calde-
rón Madrigal.

6292. — 3.000

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 708/91, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 30 de septiembre de 1991, por el que desestima recurso de alzada interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos contra acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo de Burgos, por el que se impuso una sanción de 250.000 pesetas por superación de topes legales en materia de horas extraordinarias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 31 de octubre de 1991. — El Secretario (ilegible). —
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6508. — 3.240

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Comisión Provincial de Urbanismo

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 22 de octubre de 1991, de aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Regumiel de la Sierra

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y los Reglamentos que lo desarrollan; vistos, asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Regumiel de la Sierra, tramitada por el Ayuntamiento de dicho municipio conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del vigente texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, considerando que, una vez subsanadas las deficiencias que dieron lugar a la suspensión de la aprobación acordada por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 14 de mayo de 1991, el documento refundido presentado cumple los requisitos mínimos legalmente exigibles a este tipo de instrumentos de planeamiento urbanístico».

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el art. 41 del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 15 de noviembre de 1991. — El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

6778. — 5.040

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 22 de octubre de 1991, de aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Miranda de Ebro

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y los Reglamentos que lo desarrollan; vistos, asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Miranda de Ebro, tramitada por dicho Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, referida a variación de alineaciones y alturas en ciertos solares de la calle Almacenes de aquella ciudad, que se concreta en el

señalamiento de la alineación interior a 13,60 metros a partir de la exterior para los solares designados como «B» y «C» en los documentos gráficos que obran en el expediente tramitado, así como el incremento de una planta para el solar «C», habiéndose considerado especialmente que con la nueva ordenación no se aumenta la volumetría total asignada a los solares objeto de la modificación.

La modificación se aprueba pura y simplemente, en los mismos términos en que lo fue provisionalmente, por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, si bien debe considerarse que sólo el plano R.7, visado el 15 de febrero de 1991, recoge correctamente los detalles de la nueva ordenación.

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el art. 41 del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 15 de noviembre de 1991. — El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

6779. — 7.200

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 22 de octubre de 1991, de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector Residencial número 1 del término municipal de Trespaderne

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y los Reglamentos que lo desarrollan; vistos, asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector Residencial número 1 de Trespaderne, de iniciativa municipal, tramitado por el Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en los artículos 41 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo y 127 a 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, habiendo considerado la Comisión que su contenido y determinaciones se ajustan en lo sustancial a lo exigido por el artículo 13 de la citada Ley del Suelo y por el resto de la normativa que regula este tipo de instrumentos de ordenación urbanística.

El plan se aprueba pura y simplemente, en los mismos términos en que lo fue provisionalmente por el Ayuntamiento de Trespaderne, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el art. 41 del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 15 de noviembre de 1991. — El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

6780. — 6.120

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Félix Adrián Angulo, en representación de «La Andaya Lerma, S. A.», con domicilio en Avenida del Cid 4, 09004 Burgos, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 17,98 litros/seg., en término municipal de Lerma (Burgos), con destino a riego y abastecimiento de 25 Has. y 1.550 habitantes.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características.—

Acuífero: 8-D.

Clase y afección de aprovechamiento: Son dos sondeos cuyas dimensiones son 125 metros de profundidad y 0,5 metros de diámetro, entubado con tubería de acero de 0,300 m. de diámetro y de 5 mm. de espesor.

Nombre del titular y D.N.I.: Don Félix Adrián Angulo, con D.N.I. 12.867.445, en representación de «La Andaya Lerma, Sociedad Anónima».

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Finca situada en el monte denominado «La Andaya», término municipal de Lerma (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 50 litros/seg. para dos pozos de 25 litros/segundos cada uno.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 17,98.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 2 bombas de 60 cv. de potencia cada una.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 255.600 metros cúbicos/año.

Superficie regable en hectáreas: Riego de 24 Has. y abastecimiento para 1.550 habitantes.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a La Andaya Lerma, S. A., autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 17,98 litros/seg., en término municipal de Lerma (Burgos), con destino a riego de 24 Has. y abastecimiento de 1.550 habitantes y un volumen máximo anual de 255.600 metros cúbicos.

La concesión que ahora se otorga, queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, con-

trato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

Décimo-tercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José M.^a de la Gufa Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 1 de octubre de 1991. — El Secretario General, Isaac González Refones.

5708. — 19.080

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Notas-Anuncios

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 17 de septiembre de 1990, se otorga a la Entidad Local Menor de Quintanilla de Caberroyas, la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del manantial «Fuente Herrera», en término municipal de Rojas (Burgos), hasta de 0,33 l./seg., con destino al abastecimiento de la localidad, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

6677. — 1.500

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 14 de noviembre de 1991, se otorga al Ayuntamiento de Medina de Pomar la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, con un caudal continuo de 13,90 lit./seg., a derivar del río Salón, en el término de Medina de Pomar (Burgos), con destino a abastecimiento de la población, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7180. — 3.000

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 7 de noviembre de 1991, se otorga a la Comunidad de Regantes «Virgen de Uralde» la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo de 139,55 litros/seg., a derivar del río Ayuda, en el término municipal de Condado de Treviño (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 7 de noviembre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7079. — 3.000

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 7 de noviembre de 1991, se otorga al Ayuntamiento de Valle de Tobalina (Burgos) la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal de 0,17 lit./seg., a derivar del arroyo «San Sebastián», en jurisdicción de San Martín de Don y en el término municipal de Valle de Tobalina, con destino al abastecimiento de la población de Tobalinilla (Burgos), y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 7 de noviembre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7078. — 3.000

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 29 de octubre de 1991, se otorga a don Julián Fernández y González la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo de 1,85 lit./seg., a derivar del río Nela, en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 29 de octubre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

6675. — 3.000

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 4 de noviembre de 1991, se otorga a la Junta Vecinal de Barruelo, del Ayuntamiento de Villarcayo Merindad de Castilla la Vieja, Burgos, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas del manantial de «Fuentes de la Hoz», que desagua en el arroyo «La Hoz», tributario del río Nela (90105) por su margen derecha, en el término municipal de Villarcayo (Burgos), para abastecimiento de la localidad, y con un caudal continuo de hasta 0,20 lit./seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 4 de noviembre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7446. — 3.000

El Presidente de la Comunidad de Regantes «El Recuenco», de Manzanos (Alava), ha solicitado la inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que, los componentes de la Comunidad vienen utilizando procedentes del río Zadorra, mediante diversas tomas sitas en los términos municipales de Ribera Alta, Ribera Baja, La Puebla de Arganzón y Condado de Treviño, los dos primeros pertenecientes a la provincia de Alava, y los otros dos a la de Burgos, siendo destinadas al riego de fincas integradas en la Comunidad y sitas en dichos términos municipales.

Acompaña como justificante de su derecho, un Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Vitoria, don Juan García Jalón de la Lama.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de veinte días, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ribera Alta, Ribera Baja (Alava), y La Puebla de Arganzón y Condado de Treviño (Burgos), o bien, a partir de la publicación de esta misma nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que durante todo el citado periodo estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica —Paseo de Sagasta, 28—, en horas hábiles.

Zaragoza, a 22 de octubre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

6676. — 4.140

Alejandro Orive Salazar ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: La Calleja.

Municipio: Plágaro Valle de Tobalina (Burgos).

Río: Arroyo Antorquiz.

Volumen de la corta: 18 metros cúbicos.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 21 de octubre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

6588. — 4.680

Epifanio Fernández Rodríguez ha solicitado autorización para realizar una plantación de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Villanedo.

Municipio: Vellhermosa Valdivielso (Burgos). Río: Ebro.

Superficie de la plantación: 0,8000 Has. (0,1600 en d.p.).

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 8 de noviembre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

6925. — 3.600

La Entidad Local Menor de Quintanilla Cabe Rojas, término municipal de Rojas (Burgos), solicitó autorización para construir un muro de defensa y acondicionamiento del terreno en la margen izquierda del río Zorita.

El muro se encuentra construido con dimensiones de 27,10 x 2,30 x 0,20, habiéndose instalado una fuente pública en la zona habilitada.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 2 de julio de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

6679. — 2.550

Junta Vecinal de Nofuentes (C. I. F.: P-0900150D), solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje La Salcera en la localidad de Nofuentes en el término municipal de Merindad de Cuesta-Urria (Burgos), en la margen izquierda del río Gorrion tributario del río Nela por su margen izquierda, en zona de policía de cauces con destino a abastecimiento de 270 personas y abastecimiento de 275 cabezas ganado mayor, con un volumen anual de 37594 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección rectangular 4 x 3 m. y 2.1 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 4 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 11 de noviembre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

6983. — 5.040

Don Antonio Ruiz Ortiz (N. I. F.: 13240410T), solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje La Figuera en la localidad de Nofuentes en el término municipal de Merindad de Cuesta-Urria (Burgos), en la margen derecha del Barranco El Prado tributario del río Nela por su margen izquierda, en zona de policía de cauces con destino a riego de 1.0650 Has., con un volumen anual de 4300 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1 metro diámetro y 5,0 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 0,50 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de

la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 11 de noviembre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7080. — 4.680

Don Clemencio López Galaz (N. I. F.: 13271273C), solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Los Pegonos (Po: 2, Pa: 206), en la localidad de Salazar en el término municipal de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), en la margen izquierda de la cuenca del río Nela, en zona de policía de cauces a 90 m., con destino a riego de 1.0000 Has. y abastecimiento de 5 personas, con un volumen anual de 945 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección cuadrangular 1 x 1 m. y 1.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 1 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 11 de noviembre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7230. — 4.500

Por Marcor Ebro, S. A., se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Limpieza en el cauce de material desprendido por voladuras en carretera.

Río/cauce afectado: Gerea. Margen izquierda.

Paraje: Carretera BU-550, P. K. 11,990 a P. K. 13,400.

Municipio: Entrepeñas de Cuesta Urria (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 16 de octubre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

6414. — 3.600

Por Diputación Provincial de Burgos Vías y Obras Provinciales, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Ensanche de plataformas de puentes sobre los ríos Engaña y Jerea.

Río/cauce afectado: Engaña y Jerea.

Municipio: Pedrosa de Valdeporres y Virues (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, pue-

dan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 26 de octubre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Por don Jesús María Chico Giménez, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Reparación parcial muro-defensa.

Características: Longitud 11 m.

Río/cauce afectado: Arroyo La Torca. Margen izquierda.

Paraje: La Torca.

Municipio: Cueva de Manzanedo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 8 de agosto de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

6380. — 3.600

Por don Alfonso García Torres, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Caseta de aperos, estanque y vallado perimetral de finca.

Características: Caseta 5,5 x 4,1 metro cuadrado. Estanque 2,2 x 1,3 metros cuadrados. Vallado 180 metros.

Río/cauce afectado: Oroncillo. Margen izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 8 metros.

Paraje: Las Canalejas.

Municipio: Ameyugo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 4 de noviembre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

6785. — 3.600

Por Donato Sáez Tobía, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Caseta, estanque y vallado.

Características: Caseta 6,5 x 4,5 metros cuadrados. Estanque 5,5 x 3,5 metros cuadrados. Valla 2,5 metros.

Río/cauce afectado: Ebro. Margen derecha.

Distancia de las obras al cauce: 18 metros.

Paraje: 1 Km. aguas abajo del Puente de Hierro y La Presa.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 5 de noviembre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

6854. — 3.420

Por Ayuntamiento de Valle de Losa (Burgos), se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Dragado.

Características: Longitud aproximada, 3 Km.

Río/cauce afectado: Jerea.

Paraje: Localidades de Río y San Pantaleón de Losa.

Municipio: Valle de Losa (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 31 de octubre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

6924. — 3.240

Por don Santiago Tobalina Angulo, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción vivienda almacén.

Características: Planta 19 x 10 metros cuadrados.

Río/cauce afectado: Arroyo Pozanco. Margen derecha.

Paraje: P. K. 3 de la Comarcal BU-552.

Municipio: Villalba de Losa (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 6 de noviembre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

6957. — 3.420

Por don Andrés Fernández Martínez, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Muro-defensa longitudinal.

Características: Longitud aproximada, 120 metros.

Río/cauce afectado: Arroyo La Magdalena.

Paraje: Finca 24, Camino La Barrera.

Municipio: Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 30 de octubre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

6958. — 3.000

Por Junta Vecinal de Villalázara de Montija, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Dragado limpieza.

Características: Longitud, 50 metros.

Río/cauce afectado: Trueba.

Paraje: El Puente.

Municipio: Villalázara de Montija (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 13 de noviembre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

6982. — 3.600

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Comercial Repográfica e Informática, S. L., por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles propiedad del deudor Comercial Repográfica e Informática, Sociedad Limitada, por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 4 de diciembre de 1991, procédase a la celebración de la subasta, para la que se señala el día 20 de febrero de 1992, a las 10,00 horas, en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Julio Sáez de la Hoya número 8-5.º, piso 4.º puerta, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R. D. 716/1986 de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único:

— Un aparato de fax, marca Harris/3M, modelo 2225 Facsimile.

— Impresora de marca Panasonic KY-PL5-92, denominada Multi Mode Printec.

— Un ordenador de marca Siena-IBC, de 40 megas y 840 kas, modelo DM-14-F. Con número de serie S3-8700532-A, fabricado en septiembre de 1989. Tiene pantalla, un teclado y una unidad de disco.

— Una máquina de escribir electrónica, de marca Triumph Adler, modelo 500-DS.

Tipo de subasta para la primera licitación: 585.000 pesetas.

Estos bienes se encuentran depositados en la calle Juan Ramón Jiménez, s/n., Pentasa III, Nave 237 B, bajo la custodia del depositario doña Soledad Pérez Benavente.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20% del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios, será reingresada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta nueva licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de, al menos, el 20% de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en caso de que no resultaren adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

Advertencias.—

Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 11 de diciembre de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7372. — 15.660

Don Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra don José Ballester Decan, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles propiedad del deudor don José Ballester Decan, por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 4 de diciembre de 1991, procédase a la celebración de la subasta, para la que se señala el día 3 de marzo de 1992, a las 10,00 horas, en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Julio Sáez de la Hoya número 8, 5.ª piso, 4.ª puerta, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R. D. 716/1986 de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único:

- 4 secadores Henry-Colomer Rapid con sillón.
- 1 secador de pié Euro-Color.
- 2 lavacabezas de pila con dos dobles.
- 2 secadores marca Eugeme Siroco.
- 18 sillas con apoya brazo.
- 19 sillas normales forradas en skai.
- 9 sillones con reposacabezas forradas en skai blanco.
- 2 camillas de depilación anticuadas.
- 2 esterilizadores marca Henry-Colomer.
- 1 aparato infrarrojos masca Soumi.
- 1 fundidor de cera.
- 31 sillas con ala para tomar apuntes.
- 24 mesas de enseñanza.
- 5 aparatos de calefacción.
- 1 lavadora AEG.
- 5 tocadores individuales.
- 4 tocadores grandes.
- 18 tocadores con espejos individuales rectangulares.
- 18 sillones de peluquería.
- 2 lavacabezas marca Rhin.
- 4 sillones normales forrados con skai.
- 7 secadores con sillones.

Tipo de subasta para la primera licitación: 366.500 pesetas.

Estos bienes se encuentran depositados en calle Vitoria, número 19, 2.ª, donde ejerce la actividad de peluquería don José Ballester Decan.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.ª Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.ª Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20% del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios, será reingresada al finalizar el acto.

4.ª Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.ª Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta nueva licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de, al menos, el 20% de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.ª Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.ª Que en caso de que no resultaren adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.ª Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

Advertencias.—

Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 11 de diciembre de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7373. — 15.480

Don Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Macorvi, S. A., por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles propiedad del deudor Macorvi, S. A., por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 11 de diciembre de 1991, procédase a la celebración de la subasta, para la que se señala el día 11 de marzo de 1992, a las 10,00 horas, en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Julio Sáez de la Hoya número 8, 5.º piso, 4.ª puerta, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R. D. 716/1986 de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único:

— Una troqueladora F.63-2000 Hydrhulic, de 20 toneladas, marca Fipi, número de serie 070-1-05305.

— Una guillotina, marca Issa, de 3 toneladas.

Tipo de subasta para la primera licitación: 1.500.000 pesetas.

Estos bienes se encuentran depositados en los locales donde ejerce la actividad la Sociedad deudora, sitos en carretera Burgos-Valladolid, Km. 5, de Burgos, bajo la custodia de don Santos González Primo.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20% del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios, será reingresada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta nueva licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de, al menos, el 20% de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en caso de que no resultaren adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

Advertencias.—

Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 16 de diciembre de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7598. — 15.300

Don Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra don Benjamín García Pérez, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor don Benjamín García Pérez, por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 5 de diciembre de 1991, embargados por diligencia de fecha 14 de diciembre de 1990, procédase a la celebración de la referida subasta, para la que se señala el día 8 de abril de 1992, a las 10,00 horas, en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Julio Sáez de la Hoya número 8, 5.º piso, 4.ª puerta, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en Regino Sáinz de la Maza número 5, bajo, donde ejerce la actividad de hostelería, denominado Taberna del Mar, y cuyo local es propiedad de don Edmundo Mariscal Renuncio.

Tipo de subasta para la primera licitación: 650.000 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20% del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios, será reingresada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta nueva licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de, al menos, el 20% de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en caso de que no resultaren adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

Advertencias.—

Al deudor, al propietario del inmueble, acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 13 de diciembre de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7600. — 13.680

Don Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra don Maurilio Gómez Espinosa, por sus débitos a la Tesorería

General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor don Maurilio Gómez Espinosa, por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 11 de diciembre de 1991, embargados por diligencia de fecha 10 de abril de 1990, procedase a la celebración de la referida subasta, para la que se señala el día 26 de marzo de 1992, a las 10,00 horas, en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Julio Sáez de la Hoya número 8, 5.º piso, 4.ª puerta, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en calle Santa Teresa, s/n., de Lerma (Burgos), dedicado a la actividad de hostelería, denominado Pub Rubens, y cuyo local es propiedad de don Carlos Mata Pedrosa.

Tipo de subasta para la primera licitación: 375.000 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20% del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios, será reingresada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta nueva licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de, al menos, el 20% de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en caso de que no resultaren adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

Advertencias.—

Al deudor, al propietario del inmueble, acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 16 de diciembre de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7599. — 14.760

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1991, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de c./ La Iglesia n.º 2, de la Entidad Local Menor de Orón, perteneciente a este Municipio de Miranda de Ebro, propiedad de don Tomás Romero Pinto y redactado por el Arquitecto don Juan García Eguiluz, que se concreta en la delimitación de las nuevas alineaciones y rasantes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 140 del Reglamento de Planeamiento y en el artículo 4.º.1 del Real Decreto-Ley de 14 de marzo de 1980, sobre promoción del suelo y agilización de la gestión urbanística, queda sometido referido Estudio de Detalle a información pública durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedente dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 5 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

7472. — 3.105

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ayuntamiento Pleno de la Villa de Aranda de Duero, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1991, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Cambio de Uso de la Parcela número 28 del Polígono Residencial «Allendeduero» 1.ª Fase, por lo que se somete a información pública por el plazo de un mes, al objeto de que durante el mismo, puedan formularse las alegaciones pertinentes por quien lo desee.

Aranda de Duero, a 17 de diciembre de 1991. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

7603. — 3.000

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información contra el Presupuesto Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1991, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 1991, se eleva a definitiva la aprobación ini-

cial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 446.3 del R. D. 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de Gastos.—

1. Gastos de personal, 300.000 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 373.796 ptas.
 4. Transferencias corrientes, 1.690 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.300.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 1.975.000 pesetas.

Estado de Ingresos.—

1. Impuestos directos, 600.335 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 37.158 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 39.272 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 643.860 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 204.375 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 450.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 1.975.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Carcedo de Bureba, a 21 de diciembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

7611. — 3.000

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información contra el Presupuesto Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1991, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 13 de octubre de 1991, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 446.3 del R. D. 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de Gastos.—

1. Gastos de personal, 419.442 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 1.279.336 ptas.
 4. Transferencias corrientes, 1.222 pesetas.
 6. Inversiones reales, 1.600.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 3.300.000 pesetas.

Estado de Ingresos.—

1. Impuestos directos, 1.023.050 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 177.800 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 64.690 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 573.267 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 711.862 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 749.331 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 3.300.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Palazuelos de la Sierra, a 21 de diciembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

7610. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 13 de diciembre del año actual, con el quorum exigible por virtud de lo previsto en el art. 47.3.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo a concertar por esta

Entidad local de la Caja de Cooperación Provincial, cuya síntesis es la siguiente:

Finalidad o destino del préstamo:

Financiación de las obras de «Centro Asistencial» y «Pista polideportiva» de Quintanilla Vivar, incluidas en el Fondo de Cooperación Local, 1990, la primera, y en Planes de la Junta Castilla-León, la segunda, respectivamente.

Importe: Cuatro millones setecientos sesenta y seis mil trescientas veinte (4.766.320) pesetas.

Plazo de amortización: Diez años.

Interés: Al tipo básico del Banco de España, en cada momento.

Anualidad de amortización: Constante, de cuatrocientas setenta y seis mil seiscientos treinta y dos pesetas, más el importe de los intereses devengados.

Garantías: Afectación del importe de lo que haya de percibir este Ayuntamiento por toda clase de tributos, participaciones y subvenciones, así como el de los demás recursos que por cualquier concepto le corresponda.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndole que durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, por las personas interesadas en ello podrá ser examinado el expediente respectivo, y por las que se hallen legitimadas, formular las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al concierto del préstamo de que se trata.

Quintanilla Vivar, a 16 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Benito Martínez F.

7612. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Siones de Mena

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de madera, 231 hayas, con 455 metros cúbicos y 188 st., del monte Peña, núm. 562 del Catálogo de Utilidad Pública, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Entidad, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

En Siones de Mena, a 8 de noviembre de 1991. — El Alcalde Pedáneo, Vicente Ventades Gutiérrez.

7653. — 3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. n.º 0000.000.101436.6, de Oficina Principal, Casa Córdón.

L. O. n.º 0000.000.101558.7, de Oficina Principal, Casa Córdón.

L. O. n.º 0000.000.128354.0, de Oficina Principal, Casa Córdón.

L. O. n.º 0011.000.014838.6, de Oficina Urbana 2.

L. O. n.º 0011.000.014938.4, de Oficina Urbana 2.

L. O. n.º 0012.000.011289.3, de Oficina Urbana 3.

L. O. n.º 0013.000.018305.8, de Oficina Urbana 4.

L. O. n.º 0013.000.018700.0, de Oficina Urbana 4.

L. O. n.º 0082.000.006493.1, de Oficina Urbana 8.

L. O. n.º 0100.000.000137.0, de Oficina Urbana 18.

L. O. n.º 0104.000.000514.2, de Oficina Urbana 22.

L. O. n.º 0104.000.001236.1, de Oficina Urbana 22.

L. O. n.º 0018.000.024232.5, de Oficina de Aranda de Duero. OP.

L. O. n.º 0066.000.000400.5, de Oficina de Arcos de la Liana.

L. O. n.º 0072.000.001022.4, de Oficina de Fuentecén.

L. O. n.º 0014.000.000175.3, de Oficina de Medina de Pomar. OP.

L. O. n.º 0017.000.029903.8, de Oficina de Miranda de Ebro. OP.

L. O. n.º 0023.000.004685.8, de Oficina de Salas de los Infantes.

L. O. n.º 0123.000.000236.6, de Oficina de Sasamón.

L. 2.000 n.º 0018.302.000508.1, de Oficina de Aranda de Duero. OP.

H. P. n.º 0091.031.000011.1, de Oficina Urbana 9.

P. F. n.º 0000.041.002420.1, de Oficina Principal, Casa Córdón.

P. F. n.º 0066.040.000143.3, de Oficina de Arcos de la Liana.

P. F. n.º 0024.010.005335.5, de Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

7658. — 5.040

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lbta. n.º 3000-001-101741-6; Of. c./ Miranda.

Lbta. n.º 3000-001-119132-8; Of. c./ Miranda.

Lbta. n.º 3000-001-131534-9; Of. c./ Miranda.

Lbta. n.º 3000-004-253824-0; Of. Gamonal.

Plazo n.º 3012-002-025937-7; Of. Espolón.

Lbta. n.º 3000-008-039872-1; Of. Aranda de Duero.

Lbta. n.º 3000-008-041756-2; Of. Aranda de Duero.

Lbta. n.º 3000-028-017659-6; Of. Miranda de Ebro.

Lbta. n.º 3000-032-000722-3; Of. Pancorbo.

Plazo n.º 3012-042-000967-9; Of. Sotresgudo.

Lbta. n.º 3000-053-002400-0; Of. San Pedro de la Fuente.

Plazo n.º 3012-057-002521-0; Of. San Pedro y San Felices.

Lbta. n.º 3000-058-000675-8; Of. Fco. Grandmontagne.

Lbta. n.º 3000-059-002804-0; Of. Sagrada Familia.

Lbta. n.º 3000-060-002026-8; Of. San Bruno.

Plazo n.º 3018-064-001619-3; Of. Alfonso X El Sabio.

Lbta. n.º 3000-072-000082-8; Of. Trujillo.

Lbta. n.º 3000-088-801583-2; Of. Laín Calvo.

Lbta. n.º 3000-088-803904-8; Of. Laín Calvo.

Lbta. n.º 3000-111-015048-8; Of. Belorado.

Papeleta empeño número 47335; Of. c./ Miranda.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

7657. — 4.320



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS